



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ACS

1. OBJETO

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “Grupo ACS” o “el Grupo”) han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de su actividad e interactúan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en los principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo ACS y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos del Grupo ACS en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas participadas por el Grupo ACS en las que tenga el control de la gestión.

Asimismo, el Equipo Directivo del Grupo ACS pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.



3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

3.1. *Integridad*

El Grupo ACS promoverá entre sus empleados el reconocimiento de los comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

- **Lealtad a la empresa:** Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- **Cumplimiento de la ley:** Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
- **Probidad en la gestión:** El Grupo proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas
- **Confidencialidad:** Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.



3.2. Profesionalidad

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

- **Calidad e innovación:** El Grupo ACS se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- **Orientación al cliente:** Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.
- **Uso y protección del patrimonio empresarial:** El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.
- **Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores:** El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de



actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

- **Transparencia:** Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

3.3. Respeto

El Grupo ACS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente.

3.3.1. Respeto a las personas

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación del Grupo con sus empleados, como la de éstos entre sí, se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Igualdad de oportunidades:** El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.
- **No discriminación:** Los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.
- **Formación:** todas las empresas del Grupo se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y



profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.

- **Seguridad y salud en el trabajo:** el Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente las normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

- **Erradicación del trabajo infantil:** Ninguna empresa del Grupo ni proveedores recurrirá al trabajo infantil y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

3.3.2. Respeto por el entorno

El Grupo ACS asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Para ello pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.



El Grupo ACS se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

4. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo ACS y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. El Grupo ACS tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se crea un Comité de Seguimiento, cuya composición será fijada por el Presidente del Consejo de Administración de la compañía cabecera del Grupo.

5. VIGENCIA

El Código de Conducta entrará en vigor en el día su aprobación pro el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., debiendo ser



comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Madrid, 15 de Marzo de 2007